REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad:050013110-007-2022-00426-00
Ref: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

Se agrega al expediente el Concepto emitido por parte del Ministerio público, y consecuente a ello se pone de conocimiento a la parte demandante este concepto; lo anterior, para los fines pertinentes.

Igualmente se requiere a la parte demandante, para que le de impulso al presente proceso, notificando al Curador Ad litem designado y realizando la gestión de valoración de apoyos decretada en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

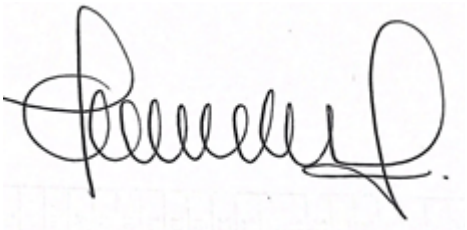

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ